

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de corrección de errores de la Oferta Genérica para la selección de dos puestos de TÉCNICO JURÍDICO URBANISMO / CONTRATACIÓN, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, regulado por el Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2022 de este programa.(DOE núm. 27 de 9 de febrero de 2022), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Por Decreto 2022-7847, de 14 de octubre de 2022, se dispuso el inicio del mencionado proceso selectivo, con la presentación de una Oferta Genérica ante el Centro SEXPE de esta localidad, siendo presentada la misma con fecha 19 de octubre de 2022.

Advertido error administrativo en el Anexo de la mencionada Oferta Genérica, en la redacción del apartado primero, en lo referente al objeto de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de los apartados séptimo y decimo primero del anexo de la oferta genérica del mencionado proceso selectivo.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- En el apartado primero del anexo de la oferta Genérica, donde dice:

“1.- Objeto: Contratación por duración determinada de DOS PUESTOS DE TECNICO JURÍDICO URBANISMO/CONTRATACIÓN, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022 (PCEME), aprobado por Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE núm. 27 de 9 de febrero de 2022 por Resolución de 7 de febrero de 2022 de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con corrección de errores publicada en el DOE Núm. 30 de 14 de febrero de 2022, por el que se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, facilitando la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas, conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1.c y 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la Autonomía Municipal, que faculta a los Ayuntamientos a llevar a cabo políticas de fomento de empleo o planes locales de empleo, y regula los Programas de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

*Se fundamenta la excepcionalidad y necesidad de la contratación en la ejecución de un plan extraordinario de actualización de los procedimientos de contratación administrativa, así como los procedimientos de gestión de disciplina urbanística, con una duración aproximada de cuatro meses, **y hasta finales de septiembre de 2023**, actividad que no pueden ser desarrolladas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento y que si no se financiase con cargo al PCEME no se prestaría.*

La acción a desarrollar estará financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura y con recursos afectados TA procedentes de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.”



Debe decir:

“1.- Objeto: Contratación por duración determinada de DOS PUESTOS DE TECNICO JURÍDICO URBANISMO/CONTRATACIÓN, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022 (PCEME), aprobado por Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE núm. 27 de 9 de febrero de 2022 por Resolución de 7 de febrero de 2022 de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con corrección de errores publicada en el DOE Núm. 30 de 14 de febrero de 2022, por el que se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, facilitando la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas, conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1.c y 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la Autonomía Municipal, que faculta a los Ayuntamientos a llevar a cabo políticas de fomento de empleo o planes locales de empleo, y regula los Programas de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

Se fundamenta la excepcionalidad y necesidad de la contratación en la ejecución de un plan extraordinario de actualización de los procedimientos de contratación administrativa, así como los procedimientos de gestión de disciplina urbanística, con una duración aproximada de cuatro meses, actividad que no pueden ser desarrolladas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento y que si no se financiase con cargo al PCEME no se prestaría.

La acción a desarrollar estará financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura y con recursos afectados TA procedentes de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.”

Segundo.- Publicar dicha corrección de la lista en el tablón de anuncios, en la página web www.almendralejo.es y en el tablón de anuncios del Centro SEXPE de la localidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

